

RELACIÓN DE JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS CONTRA ACTOS DE LA ANTERIOR COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA ACTUAL COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

1.- Amparo Indirecto: 1100/2003

Juzgado: 1° Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: José Daniel Ruiz Sepúlveda

Autoridad demandada: C.A.I.P.

Acto reclamado: Suspensión de labores sin goce de sueldo por el periodo de tiempo de diez días.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

2.- Amparo Indirecto: 114/2004

Juzgado: 3° Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Luis Manuel Garza Villarreal.

Acto reclamado: Destitución como Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

Estado actual: Se desiste el quejoso, se sobresee y causa estado.

3.- Amparo Indirecto: 531/2004

Juzgado: 1° Primero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Donato Saldívar Rodríguez (Director del Hospital Universitario)

Expediente de origen: 002/2004

Peticionario: Angélica Robles Rangel

Autoridad demandada: Titular o Director del Hospital Universitario

Acto reclamado: Resolución de fecha 22/06/2004, en la que se impuso a la autoridad demandada la multa prevista en el artículo 50 fracción III

Estado actual: Se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal, SE DEJÓ SIN EFECTOS MULTA.

4.- Amparo Indirecto: 804/2004

Juzgado: 2° Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Expediente de origen: 067/2004.



Peticionario: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Autoridad demandada: C. Gobernador del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: La falta de contestación al escrito de solicitud de intervención presentado ante esta Comisión en fecha 05/10/2004.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

5.- Amparo Indirecto: 805/2004

Juzgado: 2° de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Expediente de origen: 066/2004

Peticionario: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Autoridad demandada: Rubén Martínez Donde, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: La falta de contestación al escrito de solicitud de intervención presentado ante esta Comisión en fecha 01/10/2004.

Estado actual: Se tiene al peticionario por desistiendo del amparo; Comisión interpone recurso de revisión en contra del auto donde se le tiene por desistido, al considerarse que se debió de multar al quejoso; se dicta resolución dentro del recurso de revisión el día 24-veinticuatro de febrero de 2005-dos mil cinco, se confirma el auto sujeto a revisión.

6.- Amparo Indirecto: 830/2004

Juzgado: 1° de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Hortensia Guerrero Esquivel.

Expediente de origen: 070/2004

Peticionario: Hortensia Guerrero Esquivel.

Autoridad demandada: C. Gobernador del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: La falta de contestación al escrito de solicitud de intervención presentado ante esta Comisión en fecha 014/10/2004.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

7.- Amparo Indirecto: 846/2004.

Juzgado: 2° de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Expediente de origen: 066/2004

Peticionario: Tomas Ángel Martínez Chapa.



Autoridad demandada: Rubén Martínez Donde, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución definitiva de fecha 26-veintiséis de octubre de 2004-dos mil cuatro, mediante la cual el Pleno de la Comisión de Acceso a la Información Pública pone fin a la solicitud de intervención.

Estado actual: Se concede el amparo al peticionario, para que se deje insubsistente la resolución reclamada y se dicte una nueva; se dicta resolución, autoridad interpone recurso de queja en contra del cumplimiento por supuesto exceso en el mismo; se dicta resolución de la queja el día 25-veinticinco de septiembre del año en curso, se declara improcedente; autoridad interpone recurso de queja en contra de dicha resolución. SE TIENE POR CUMPLIDA EJECUTORIA.

8.- Amparo Indirecto: 847/2004

Juzgado: 2° de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Norma Alicia Hernández Hernández.

Expediente de origen: 075/2004.

Peticionario: Norma Alicia Hernández Hernández.

Autoridad demandada: Gobernador Constitucional del Estado.

Acto reclamado: La falta de contestación al escrito de solicitud de intervención presentado ante esta Comisión en fecha 025/10/2004.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

9.- Amparo Indirecto: 873/2004

Juzgado: 3° de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Norma Alicia Hernández Hernández.

Expediente de origen: 075/2004.

Peticionario: Norma Alicia Hernández Hernández.

Autoridad demandada: Gobernador Constitucional del Estado.

Acto reclamado: Resolución Definitiva de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2004-dos mil cuatro, emitida dentro del expediente 075/2004, por el Pleno de la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León

Estado actual: El juzgado 3° tercero de Distrito en Materia Administrativa se declaró incompetente para conocer del presente Juicio de Garantías.



10.- Amparo Indirecto: 918/2004.

Juzgado: 1° primero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Clara Luz Flores Carrales. (Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.)

Expediente de origen: 078/2004.

Peticionario: Carlos Meléndez Icaza.

Autoridad demandada: Secretario del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución Definitiva de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2004-dos mil cuatro, mediante la cual se acordó imponer al Secretario del R. Ayuntamiento multa prevista en el artículo 50 fracción I.

Estado actual: Se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa. SE DEJÓ SIN EFECTOS LA MULTA.

11.- Amparo Indirecto: 927/2004.

Juzgado: 1° primero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Zeferino Salgado Almaguer (Diputado)

Expediente de origen: 068/2004.

Peticionario: Zeferino Salgado Almaguer.

Autoridad demandada: Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Social del Estado.

Acto reclamado: Resolución Definitiva de fecha 30-treinta de noviembre de 2004-dos mil cuatro.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

12.- Amparo Indirecto: 06/2005.

Juzgado: 2° Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Tomas Ángel Martínez Chapa

Expediente de origen: 067/2004.

Peticionario: Tomas Ángel Martínez Chapa.

Autoridad demandada: C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución Definitiva de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional 28-veintiocho de febrero de 2005-dos mil cinco, el Juzgado de Distrito se declara incompetente para



conocer del juicio de garantías, declina la competencia a favor del Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa; Tribunal Colegiado remite los autos al Juzgado para que conozca del asunto; se dicta resolución el 11-once de febrero de 2005-dos mil cinco, se concede el amparo al quejoso, se cumple resolución, se dicta de nueva cuenta resolución definitiva el 16-dieciséis de junio de 2005-dos mil cinco.

13.- Amparo Indirecto: 860/2005-I

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Alberto Sada Martínez.

Autoridad demandada: C.A.I.P y otras.

Acto reclamado: Separación temporal del cargo de Comisionado Propietario. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 23-veintitrés de diciembre de 2005-dos mil cinco, se DETERMINA Sobreseer el presente juicio de amparo, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.

14.- Amparo Indirecto: 849/2005.

Juzgado: 1° Primero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Rubén Eduardo Martínez Donde. (Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.)

Expediente de origen: 029/2005.

Peticionario: Carlos Meléndez Icaza.

Autoridad demandada: C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

Acto reclamado: Resolución Definitiva de fecha 06-seis de julio de 2005-dos mil cinco, mediante la cual se acordó imponer al C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, multa prevista en el artículo 50 fracción I.

Estado actual: Se concede el amparo y la Protección de la Justicia Federal al quejoso. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA.

15.- Amparo Indirecto: 145/2006

Juzgado: 2° segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Julián Quiroga Almaguer.

Expediente de origen: 52/2005

Peticionario: Armando Pérez Solís.



Autoridad demandada: Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Acto reclamado: Resolución definitiva de fecha 10 –diez de febrero de 2006-dos mil seis, mediante la cual se le impuso a la autoridad demandada la sanción prevista en el artículo 50 fracción I.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional el 31-treinta y uno de mayo de 2006-dos mil seis, se sobresee por improcedente remite al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado-principio de definitividad-; quejoso interpone recurso de revisión en contra de dicha resolución, se revoca la sentencia recurrida se repone procedimiento; se dicta resolución constitucional el 29-veintinueve de enero de 2007-dos mil siete, se concede el amparo y la Protección de la Justicia Federal al quejoso para que se deje insubsistente multa. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA. SE TIENE POR CUMPLIDA EJECUTORIA.

16.- Amparo Indirecto: 320/2006.

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Alberto Sada Martínez.

Autoridad demandada: Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Acto reclamado: La Comisión interpone recurso de queja en contra del exceso en el cumplimiento de la resolución de fecha 20-veinte de diciembre de 2007-dos mil siete, pronunciada por la autoridad demandada en acatamiento a la ejecutoria emitida el 29-veintinueve de noviembre de 2007-dos mil siete por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al conocer del recurso de revisión sustanciado bajo el número de índice 199/2007, dentro del presente juicio de amparo. Se resuelve declarando fundado el recurso de queja interpuesto. La quejosa interpone recurso de queja en contra de la anterior resolución. Se declara fundado el recurso de queja, por lo que se ordena dar cumplimiento a la ejecutoria en cuestión. La Comisión presenta recurso de queja en contra del acuerdo de fecha 02-dos de abril del 2009-dos mil nueve. Se suspende el procedimiento de ejecución de sentencia exclusivamente en cuanto a la autoridad responsable CTAINL. El Juzgado de Distrito requiere a la partes designen un perito contable, ante lo cual, en el mes de enero de 2010, la Comisión promovió recurso de queja. La Comisión se encuentra en vías de cumplimiento. La Comisión acató el mandato de la autoridad federal, por lo que por auto de fecha 23-veintitres de



diciembre de 2010-dos mil diez, el Juzgado de Distrito declara que el fallo protector ha quedado cumplido.

17.- Amparo Indirecto: 410/2006

Juzgado: 2° segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Eloiza Mendoza Ortiz.

Expediente de origen: 28/2006

Peticionario: Eloiza Mendoza Ortiz.

Autoridad demandada: Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2006-dos mil seis mediante el que se desechó por extemporánea la solicitud de intervención planteada por la peticionaria.

Estado actual: Se concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

18.- Amparo Indirecto: 453/2006

Juzgado: 1° primero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Ruperto González Aldape.

Expediente de origen: 072/2005

Peticionario: Ruperto González Aldape

Autoridad demandada: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Departamento de Control de Vehículos.

Acto reclamado: Resolución definitiva de fecha 22 -veintidós de de junio de 2006-dos mil seis, mediante la cual se desecho la solicitud de intervención del Peticionario.

Estado actual: Se negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal, se sobresee.

19.- Amparo Indirecto: 569/2006

Juzgado: 2° Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Pablo Rivera Carrillo.

Expediente de origen: 007/2006

Peticionario: Víctor Zavala Rivera

Autoridad demandada: Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución definitiva de fecha 09-nueve de agosto de 2006-



dos mil seis, mediante la cual se le impuso la multa prevista en el artículo 50 fracción III de la Ley de la materia.

Estado actual: Se confirma la sentencia recurrida por el Gobernador del Estado, la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra del acto reclamado de la Comisión. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA. SE TIENE POR CUMPLIDA EJECUTORIA.

20.- Amparo Indirecto: 963/2006

Juzgado: 3° Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Emilio Rangel Woodyard. (Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.)

Expediente de origen: 54/2006

Peticionario: Luís García Santos

Autoridad demandada: Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Acto reclamado: Resolución definitiva de fecha 09 –nueve de noviembre de 2006-dos mil seis, mediante la cual se le impuso la multa prevista en el artículo 50 fracción I.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional, se concede el amparo, Ejecutivo interpone recurso de revisión, se confirma la resolución del Juez de Distrito, se otorga la protección de la Justicia de la Unión. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA.

21.- Amparo Indirecto: 467/2007

Juzgado: 2° Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Juan Antonio Mata Guerrero

Expediente de origen: SI/001/2007

Peticionario: Juan Antonio Mata Guerrero

Solicitó información a la Comisión

Acto reclamado: La resolución de fecha 30-treinta de enero de 2007-dos mil siete, pronunciada dentro del recurso de reconsideración interpuesto por el peticionario, en contra del acuerdo de fecha 11-once del mismo mes y año.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional en fecha 02-dos de agosto del año en curso, se sobresee el juicio de garantías respecto del acto que reclamó de la CAIPNL; en atención a que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión en contra de la resolución citada, se declaró que la misma causó



ejecutoria para todos los efectos legales.

22.- Amparo Indirecto: 608/2007

Juzgado: 2° Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Javier Gerardo Pérez Cortés (Secretario de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León.)

Expediente de origen: 004/2007

Peticionario: Luis Alberto Arrellano Molina

Autoridad demandada: Secretario de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acto reclamado: La resolución definitiva de fecha 02-dos de marzo de 2007-dos mil siete, mediante la cual se acordó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional en fecha 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, se concede el amparo y la protección de la justicia federal al quejoso, para que se deje insubsistente la multa citada (Nota: esta multa es de las que en su momento se establecían como fijas). Gobernador interpone recurso de revisión en contra de la citada resolución. SE DICTA EJECUTORIA EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE ENERO DE 2008-DOS MIL OCHO, SE CONFIRMA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Por acuerdo del 31-treinta y uno de enero de 2008-dos mil ocho, el Pleno de esta Comisión deja insubsistente multa. POR AUTO DEL 05-CINCO DE JUNIO DE 2008-DOS MIL OCHO, SE TIENE POR CUMPLIDO FALLO PROTECTOR. SE ORDENA ARCHIVO.

23.- Amparo Indirecto: 655/2007-I

Juzgado: 3° Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: José Grimaldo Jasso. (Director de la Escuela Secundaria No.24 "Guillermo Prieto")

Expediente de origen: 059/2006

Peticionario: José Luis Carlos Treviño

Autoridad demandada: Director de la Escuela Secundaria No.24 "Guillermo Prieto"

Acto reclamado: La resolución definitiva de fecha 16-dieciséis de marzo de 2007-dos mil siete, mediante la cual se acordó imponer en su contra la multa prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de la materia.



Estado actual: Audiencia incidental 25-veinticinco de abril de 2007-dos mil siete; fecha audiencia Constitucional 23-veintitrés de mayo de 2007-dos mil siete. Se dicta resolución constitucional el 29-veintinueve de mayo de 2007-dos mil siete, se concede el amparo y la protección de la Justicia Federal al quejoso, para que se deje insubsistente la multa citada; Gobernador interpone recurso de revisión en contra de la aludida sentencia constitucional, pendiente resolverse recurso, SE DICTA EJECUTORIA DENTRO DE LA REVISIÓN, se confirma resolución constitucional, se requiere cumplimiento 24 horas; se dicta auto donde se deja insubsistente multa. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA. POR AUTO DE FECHA 15-QUINCE DE ENERO DE 2008-DOS MIL OCHO, SE TIENE POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE ASUNTO.

24.- Amparo Indirecto: 740/2007-I

Juzgado: 3° Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: José Grimaldo Jasso. (Director de la Escuela Secundaria No.24 "Guillermo Prieto")

Expediente de origen: 073/2006

Peticionario: José Luis Carlos Treviño

Autoridad demandada: Director de la Escuela Secundaria No.24 "Guillermo Prieto"

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 23-veintitrés de mayo de 2007-dos mil siete, mediante la cual se acordó imponer en su contra la multa prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de la materia en vigor a partir del 08-ocho de febrero de 2007-dos mil siete.

Estado actual: Se dicta resolución constitucional en fecha 13-trece de agosto de 2007-dos mil siete, la Justicia la Unión no ampara ni protege al quejoso. Pendiente revisión en trámite. (Nota: esta multa es de las que se contemplan en la reforma de febrero de 2007-dos mil siete, mínimos y máximos). QUEDA FIRME MULTA. CAUSA EJECUTORIA.

25.- Amparo Indirecto: 768/2007

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: María de los Ángeles García Cantú (Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L.)

Expediente de origen: 003/2007



Peticionario: María de Lourdes Rojas Velázquez

Autoridad demandada: R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 17-dieciséis de mayo de 2007-dos mil siete, mediante la cual se acordó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia con vigencia antes del 08-de febrero de 2007-dos mil siete.

Estado actual: Audiencia incidental 18-dieciocho de junio de 2007-dos mil siete; fecha audiencia Constitucional se difiere al 20-veinte de agosto de 2007-dos mil siete; se dicta resolución constitucional el 30-treinta de octubre de 2007-dos mil siete, se concede el amparo solicitado por la parte quejosa, para que se deje insubsistente el acto de aplicación del artículo 50 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (antes de la reforma, multa fija), se decreta la inconstitucionalidad del mismo; SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE RESOLUCIÓN. SE DICTA EJECUTORIA DENTRO DE LA REVISIÓN, se confirma resolución constitucional, se requiere cumplimiento 24 horas; se dicta auto de fecha 05-cinco de junio de 2008-dos mil ocho, donde se deja insubsistente multa. SE DEJA SIN EFECTOS MULTA.

26.- Amparo Indirecto: 1128/2007

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Expediente de origen: 157/2007

Peticionario: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Autoridad demandada: Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2007-dos mil siete, en la cual se determinó que no procedía la solicitud de intervención.

Estado actual: Audiencia Constitucional 11-once de febrero de 2008-dos mil ocho; se rinde informe justificado 15-quince de enero de 2008-dos mil ocho; EN TRÁMITE. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PRESENTA RECURSO DE QUEJA, SE SUSPENDE PROCEDIMIENTO. SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DE RECURSO DE QUEJA, SE DECLARA IMPROCEDENTE. SE



DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL 25-VEINTICINCO DE JUNIO DE 2008-DOS MIL OCHO, Se concede el amparo al quejoso, para que se deje sin efectos la resolución del 29-veintinueve de noviembre de 2007-dos mil siete, y en su lugar se dicte otra donde se resuelve lo conducente con estricto apego al primer párrafo del artículo 16 de la Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos. SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN por parte de esta Comisión, y del Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno. SE DICTA EJECUTORIA DENTRO DE LA REVISIÓN, se confirma resolución constitucional, se requiere cumplimiento; se dicta nueva resolución de fecha 08-ocho de diciembre de 2008-dos mil ocho, donde se ordena la entrega de la información. SE TIENE POR CUMPLIDO FALLO PROTECTOR.

27.- Amparo Indirecto: 1129/2007

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Expediente de origen: 162/2007

Peticionario: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Autoridad demandada: Secretaría de la Función Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 11-once de diciembre de 2007-dos mil siete, en la cual se determinó que no procedía la solicitud de intervención.

Estado actual: Audiencia Constitucional 11-once de febrero de 2008-dos mil ocho; se rinde informe justificado 15-quince de enero de 2008-dos mil ocho; SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL 24-VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2008-DOS MIL OCHO, Se concede el amparo al quejoso, para que se deje sin efectos la resolución del 11-once de diciembre de 2007-dos mil siete, y en su lugar se dicte otra fundada, motivada y congruente con lo vertido por cada una de las partes. SE PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN por parte de la Comisión. SE DICTA EJECUTORIA DENTRO DE LA REVISIÓN, se confirma resolución constitucional, se requiere cumplimiento; se dicta nueva resolución de fecha 10-diez de noviembre de 2008-dos mil ocho, donde se determina que no ha procedido la solicitud de intervención. SE TIENE POR CUMPLIDO FALLO PROTECTOR.



28.- Amparo Directo: 56/2008

Tribunal: Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

Quejoso: Gilberto Montiel Amoroso. (Secretario de Salud del Estado)

Expediente de origen: 147/2007

Peticionario: Edilberto de la Garza González

Autoridad demandada: Secretario de Salud del Estado de Nuevo León

Acto reclamado: Resolución de fecha 11-once de diciembre de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia con vigencia después del 08-de febrero de 2007-dos mil siete.

Estado actual: El tribunal Colegiado no asume competencia, remite las constancias al Juzgado Administrativo del Cuarto Circuito en Turno para el trámite correspondiente.

29.- Amparo Indirecto: 47/2008-I

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Luis David Ortiz Salinas. (Titular de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León)

Expediente de origen: 175/2007

Peticionario: Guillermo Presa Andrade

Autoridad demandada: Titular de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León

Acto reclamado: Resolución de fecha 11-once de enero de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia con vigencia después del 08-de febrero de 2007-dos mil siete.

Estado actual: Audiencia Constitucional 10-diez de marzo de 2008-dos mil ocho; Resolución Constitucional 13-trece de junio de 2008-dos mil ocho; LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO. SE PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN por parte del quejoso. EN TRÁMITE.

30.- Amparo Indirecto: 462/2008

Juzgado: Juzgado Tercero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

Quejoso: Gilberto Montiel Amoroso. (Secretario de Salud del Estado)



Expediente de origen: 147/2007

Peticionario: Edilberto de la Garza González

Autoridad demandada: Secretario de Salud del Estado de Nuevo León

Acto reclamado: Resolución de fecha 11-once de diciembre de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia con vigencia después del 08-de febrero de 2007-dos mil siete.

Estado actual: Se admite a trámite, se difiere audiencia constitucional para el 24-veinticuatro de abril de 2008-dos mil ocho. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 25-veinticinco de abril de 2008-dos mil ocho, se DETERMINA Sobreseer el presente juicio de amparo, el Juez considera que se debió agotar el principio de definitividad, y acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado. PARTE QUEJOSA interpone recurso de revisión, se remite al Tribunal Colegiado en materia Administrativa en Turno, se admite por el Tercer Tribunal. Dicta resolución el Tercer Tribunal Colegiado y resuelve que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.

31.- Amparo Indirecto: 950/2008

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Ricardo Tamez Flores

Acto reclamado: La negativa de la Comisión en recibir promoción de término del quejoso.

Estado actual: Audiencia Constitucional 22-veintidós de agosto de 2008-dos mil ocho. Se comunica resolución constitucional pronunciada el 01-uno de septiembre de 2008-dos mil ocho; Se sobresee el juicio de amparo, no se concede la protección de la justicia federal al quejoso.

32.- Amparo Indirecto: 985/2008

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Juan Francisco Espinoza Eguía. (Presidente Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León.)

Expediente de origen: 005/2008

Peticionario: Sergio Cedillo Ojeda

Autoridad demandada: Presidente Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León

Acto reclamado: Auto de fecha 12-doce de junio de 2008-dos mil ocho, en la



cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de la materia, **vigente** en el área metropolitana de esta ciudad capital en el año 2008-dos mil ocho. **Estado actual:** Audiencia Constitucional 20-veinte de agosto de 2008-dos mil ocho. Se concede suspensión provisional por resolución incidental del 07-siete de agosto de 2008-dos mil ocho, para efectos de que no se haga efectiva sanción. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 30-treinta de octubre de 2008-dos mil ocho, se DETERMINA Sobreseer el presente juicio de amparo, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO. HA CAUSADO EJECUTORIA.

33.- Amparo Indirecto: 1040/2008

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Guillermo Blanco Arvizo. (Secretario de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León.)

Expediente de origen: 026/2008

Peticionario: Carlos Meléndez Icaza y Otro

Autoridad demandada: Secretario de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 03-tres de julio de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de la materia, **vigente** en el área metropolitana de esta ciudad capital en el año 2008-dos mil ocho. **Estado actual:** Audiencia Constitucional 17-diecisiete de septiembre de 2008-dos mil ocho. Se dicta resolución incidental, **SE CONCEDE** la suspensión definitiva. Se concede el amparo al quejoso, para que se deje sin efectos la resolución del 03-tres de julio de 2008-dos mil ocho, y en su lugar se dicte otra donde se resuelve lo conducente con estricto apego a los límites establecidos en el artículo 113 de la Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos. SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN por parte de esta Comisión, se admite. SE DICTA RESOLUCIÓN el 07-siete de mayo de 2009-dos mil nueve, por lo que el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DETERMINA confirmar la resolución impugnada, por lo que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, en virtud de lo cual, se deberá emitir una nueva resolución bajo los lineamientos señalados en la ejecutoria, específicamente en lo concerniente a la individualización de la



multa. Se declara que la ejecutoria dictada en el presente juicio ha quedado cumplida.

34.- Amparo Indirecto: 1124/2008

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Jesús Fernández Garza. (Director de Comercio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.)

Expediente de origen: 099/2008

Peticionario: Eduardo Vázquez Solís

Autoridad demandada: Director de Comercio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 06-seis de agosto de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó imponer en su contra la multa prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley de la materia, **vigente** en el área metropolitana de esta ciudad capital en el año 2008-dos mil ocho. **Estado actual:** Audiencia Constitucional 02-dos de octubre de 2008-dos mil ocho. Se dicta resolución incidental, **SE CONCEDE** la suspensión definitiva. Se dicta resolución constitucional, **SE CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN AL QUEJOSO. SE PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN** por parte de la Comisión. **SE DICTA RESOLUCIÓN** el 02-dos de abril de 2009-dos mil nueve, por lo que el **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DETERMINA** revocar la resolución impugnada, por lo que **LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.**

35.- Amparo Indirecto: 1304/2008

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Ulises Carlín de la Fuente.

Expediente de origen: 121/2008

Peticionario: Ulises Carlín de la Fuente.

Autoridad demandada: Contralor Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 29-veintinueve de octubre de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó sobreseer el procedimiento de inconformidad. **Estado actual:** Audiencia Constitucional 13-trece de enero de 2009-dos mil nueve. **SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL** el 11-once de marzo de 2009-dos mil nueve, se **DETERMINA** que **LA JUSTICIA DE**



LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.

36.- Amparo Indirecto: 1325/2008

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Expediente de origen: 162/2007

Peticionario: Juan Alberto Lozano González en representación de la empresa JASNA, S.A.

Autoridad demandada: Secretaría de la Función Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 10-diez de noviembre de 2008-dos mil ocho, en la cual se determinó que no procedía la solicitud de intervención.

Estado actual: Audiencia Constitucional 02-dos de febrero de 2009-dos mil nueve. Se difiere audiencia para el 19-diecinueve de mayo de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 08-ocho de junio de 2009-dos mil nueve, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO. El quejoso Interpone RECURSO DE REVISIÓN. En fecha 08-ocho de marzo de 2010-dos mil diez, se resolvió el recurso, determinando el Tercer Tribunal Colegiado que la justicia de la unión NO AMPARA NI PROTEGE al quejoso.

37.- Amparo Indirecto: 183/2009

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Karla Jeovany García Valdez.

Expediente de origen: 003/2009

Peticionario: Karla Jeovany García Valdez.

Autoridad demandada: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 12-doce de marzo de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó que se le tenía por no presentando el procedimiento de inconformidad.

Estado actual: Audiencia Constitucional 12-doce de mayo de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 22-veintidós de diciembre de 2009-dos mil nueve, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO. La Comisión interpone



RECURSO DE REVISIÓN. El Tribunal Colegiado determina que la Comisión carece de legitimación para interponer recurso de revisión, por lo que deja subsistente la resolución de primera instancia. Se da cumplimiento al fallo.

38.- Amparo Indirecto: 464/2009 y otras.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Constructora Maiz Mier y otros.

Expediente de origen: 005/2009 y 006/2009.

Peticionario: Jesús Hinojosa Tijerina.

Autoridad demandada: Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acto reclamado: Resoluciones de fecha 24-veinticuatro de junio de 2009-dos mil nueve, en las cuales se determinó que se revocaba, modificaba y confirmaba la clasificación de confidencial realizada por el sujeto obligado respecto a diversa información, ordenando la entrega de la misma.

Estado actual: Audiencia Constitucional 22-veintidós de septiembre de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 10-diez de diciembre de 2009-dos mil nueve, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS únicamente en cuanto a la información clasificada como confidencial, dejando subsistente el fallo de la Comisión respecto a la revocación de la clasificación de la información como reservada. La Comisión interpone RECURSO DE REVISIÓN. El Tribunal Colegiado determina que la Comisión carece de legitimación para interponer recurso de revisión, por lo que deja subsistente la resolución de primera instancia. Se da cumplimiento al fallo.

39.- Amparo Indirecto: 495/2009 y otras.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Prisma Desarrollos y otros.

Expediente de origen: 007/2009.

Peticionario: Eliut Alvarado Cervantes.

Autoridad demandada: Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acto reclamado: Resolución de fecha 29-veintinueve de julio de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó revocar la clasificación de confidencial y reservado realizada por el sujeto obligado respecto a diversa información



requerida, ordenando la entrega de la misma.

Estado actual: Se difiere Audiencia Constitucional al 12-doce de febrero de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS únicamente en cuanto a la información clasificada como confidencial, dejando subsistente el fallo de la Comisión respecto a la revocación de la clasificación de la información como reservada. La Comisión interpone RECURSO DE REVISIÓN. El Tribunal Colegiado determina que la Comisión carece de legitimación para interponer recurso de revisión, por lo que deja subsistente la resolución de primera instancia. Se da cumplimiento al fallo.

40.- Amparo Indirecto: 559/2009 y otras.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Quejoso: Construcciones GV S.A. de C.V. y otros.

Expediente de origen: 008/2009.

Peticionario: Juan Manuel Páez Rubio.

Autoridad demandada: Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acto reclamado: Resolución de fecha 05-cinco de agosto de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó revocar la clasificación de confidencial y reservado realizada por el sujeto obligado respecto a diversa información requerida, ordenando la entrega de la misma.

Estado actual: Audiencia Constitucional 09-nueve de noviembre de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 26-veintiséis de noviembre de 2009-dos mil nueve, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS únicamente en cuanto a la información clasificada como confidencial, dejando subsistente el fallo de la Comisión respecto a la revocación de la clasificación de la información como reservada. La Comisión interpone RECURSO DE REVISIÓN. El Tribunal Colegiado determina que la Comisión carece de legitimación para interponer recurso de revisión, por lo que se desecha el mismo y se deja subsistente la resolución de primera instancia. Se tiene por cumplido fallo protector.

41.- Amparo Indirecto: 557/2009 acumulado al expediente 495/2009.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa.



Quejoso: Prisma Desarrollo S.A. de C.V.

Expediente de origen: 008/2009.

Peticionario: Juan Manuel Páez Rubio.

Autoridad demandada: Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acto reclamado: Resolución de fecha 05-cinco de agosto de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó revocar la clasificación de confidencial y reservado realizada por el sujeto obligado respecto a diversa información requerida, ordenando la entrega de la misma.

Estado actual: Audiencia Constitucional 15-quince de diciembre de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS únicamente en cuanto a la información clasificada como confidencial, dejando subsistente el fallo de la Comisión respecto a la revocación de la clasificación de la información como reservada. La Comisión interpone RECURSO DE REVISIÓN. El Tribunal Colegiado determina que la Comisión carece de legitimación para interponer recurso de revisión, por lo que deja subsistente la resolución de primera instancia. Se da cumplimiento al fallo.

42.- Amparo Directo: 334/2009.

Juzgado: H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

Quejoso: Jorge Guadalupe González González.

Expediente de origen: 022/2009.

Peticionario: Jorge Guadalupe González González.

Autoridad demandada: Secretario de Educación del Estado.

Acto reclamado: Resolución de fecha 09-nueve de septiembre de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó confirmar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a que no obraba en sus archivos diversa información requerida.

Estado actual: El tribunal Colegiado no asume competencia, remite las constancias al Juzgado Administrativo del Cuarto Circuito en Turno para el trámite correspondiente.

43.- Amparo Indirecto: 680/2009.



Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Heliodoro Vargas Durán.

Expediente de origen: 034/2009.

Peticionario: Heliodoro Vargas Durán.

Autoridad demandada: Directora de la Red Estatal de Autopistas del Estado.

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 19-diecinueve de octubre de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó que el procedimiento de inconformidad se desechaba por extemporáneo.

Estado actual: Audiencia Constitucional 14-catorce de diciembre de 2009-dos mil nueve. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 06-seis de enero de 2010-dos mil diez, se DETERMINA que se SOBRESEE el juicio de garantías.

44.- Amparo Indirecto: 785/2009.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Heliodoro Vargas Durán.

Expediente de origen: 039/2009.

Peticionario: Heliodoro Vargas Durán.

Autoridad demandada: Directora de la Red Estatal de Autopistas del Estado.

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 19-diecinueve de octubre de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó que el procedimiento de inconformidad se desechaba por extemporáneo.

Estado actual: Audiencia Constitucional 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 22-veintidós de febrero de 2010-dos mil diez, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO. La Comisión interpone RECURSO DE REVISIÓN. Se confirma resolución del juzgado de Distrito, se ordena cumplimiento. La Comisión admite procedimiento de inconformidad y acata el fallo de la justicia federal, por lo que se le tiene por cumplido.

45.- Amparo Indirecto: 079/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Jorge Guadalupe González González.

Expediente de origen: 022/2009.

Peticionario: Jorge Guadalupe González González.

Autoridad demandada: Secretario de Educación del Estado.



Acto reclamado: Resolución de fecha 09-nueve de septiembre de 2009-dos mil nueve, en la cual se determinó confirmar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a que no obraba en sus archivos diversa información requerida.

Estado actual: SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 27-veintisiete de abril de 2010-dos mil diez, se DETERMINA que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO. Se cumple fallo protector.

46.- Amparo Indirecto: 191/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Rosa Elvia Ramos García.

Expediente de origen: 009/2010.

Peticionario: Cristino Salinas Hinojosa.

Autoridad demandada: Presidenta Municipal de Melchor Ocampo Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 03-tres de marzo de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó que la información requerida por el particular era pública, al tratarse de la nómina municipal, por lo que se ordeno su entrega.

Estado actual: Audiencia Constitucional 11-once de junio de 2010-dos mil diez. Se interpone recurso de queja en contra de la ADMISIÓN. En fecha 10-diez de junio de 2010-dos mil diez, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, declaró fundado el recurso de queja interpuesto por esta Comisión, por lo que se ordenó desechar la demanda de garantías de la quejosa.

47.- Amparo Indirecto: 357/2010.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Luis Gerardo Álvarez Villanueva.

Expediente de origen: PNF/027/2010.

Peticionario: Luis Gerardo Álvarez Villanueva.

Autoridad demandada: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.

Acto reclamado: Acuerdo de fecha 23-veintitrés de abril de 2010-dos mil diez, en el cual se determinó desechar por extemporáneo el procedimiento de inconformidad.



Estado actual: Audiencia Constitucional 22-veintidòs de junio de 2010-dos mil diez. En fecha 23-veintitrès de julio de 2010-dos mil diez, el Juzgado Primero de Distrito determinó sobreseer el juicio de amparo y en consecuencia, NEGÒ la protección de la justicia federal al quejoso.

48.- Amparo Indirecto: 357/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Rosa Elvia Ramos García.

Expediente de origen: PNF/022/2010.

Peticionario: Ponciano López Ramos.

Autoridad demandada: Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 21-veintiuno de abril de 2010-dos mil diez, en el cual se determinó multar a la autoridad por no responder una solicitud de información dentro del plazo legal correspondiente.

Estado actual: Audiencia Constitucional 15-quince de julio de 2010-dos mil diez. En fecha 29 de octubre de 2010, se dicta RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL, que determina sobreseer el juicio de garantías. La quejosa interpone recurso de revisión.

49.- Amparo Indirecto: 401/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Rosa Elvia Ramos García.

Expediente de origen: PNF/024/2010.

Peticionario: Ponciano López Ramos.

Autoridad demandada: Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 06-seis de mayo de 2010-dos mil diez, en el cual se determinó multar a la autoridad por no responder una solicitud de información dentro del plazo legal correspondiente así como también se le ordenó entregar la nómina municipal requerida.

Estado actual: Audiencia Constitucional 18-dieciocho de agosto de 2010-dos mil diez. Se promueve recurso de queja en contra de la admisión, por lo que en fecha 26 de agosto de 2010, se declara infundado dicho recurso, y se difiere audiencia constitucional para el día 13 de diciembre del año en curso. En fecha 28-veintiocho de febrero de 2011-dos mil once, SE DICTA



RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL, en la que se DETERMINA que se SOBRESEE el juicio de garantías.

50.- Amparo Indirecto: 455/2010.

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Gerardo Maltos Martínez.

Expediente de origen: DIP/003/2010.

Peticionario: Gerardo Maltos Martínez.

Autoridad demandada: Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 11-once de mayo de 2010-dos mil diez, en el cual se determinó multar a la autoridad por no publicar información en su portal de internet.

Estado actual: Audiencia Constitucional 26-veintiséis de julio de 2010-dos mil diez. En fecha 25 de octubre de 2010, SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL, en la que se DETERMINA que se SOBRESEE el juicio de garantías. El quejoso interpone recurso de revisión. En trámite.

51.- Amparo Indirecto: 512/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Alberto Sada Martínez.

Expediente de origen: SIE-CTAINL-087-2009.

Peticionario: Alberto Sada Martínez.

Autoridad demandada: Director de Asuntos Jurídicos de la CTAINL.

Acto reclamado: Respuesta de la solicitud de información SIE-CTAINL-087-2009.

Estado actual: Audiencia Constitucional 02-dos de septiembre de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL en fecha 02-dos de septiembre de 2010-dos mil diez, y se SOBRESEE el juicio de amparo.

52.- Amparo Indirecto: 522/2010.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Alberto Sada Martínez.

Expediente de origen: SIE-CTAINL-088-2009.

Peticionario: Alberto Sada Martínez.

Autoridad demandada: Director de Asuntos Jurídicos de la CTAINL.

Acto reclamado: Respuesta de la solicitud de información SIE-CTAINL-088-



2009.

Estado actual: Audiencia Constitucional 18-dieciocho de agosto de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 18-dieciocho de agosto de 2010-dos mil diez, se SOBRESSEE el juicio de amparo.

53.- Amparo Directo: 292/2010.

Juzgado: H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

Quejoso: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Expediente de origen: 046/2010.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.

Acto reclamado: Resolución de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó confirmar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a la reserva de la información solicitada.

Estado actual: El tribunal Colegiado no asume competencia, remite las constancias al Juzgado Administrativo del Cuarto Circuito en Turno para el trámite correspondiente.

54.- Amparo Indirecto: 604/2010.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Martín Zamarripa Rodríguez y Luis Eduardo Prado Casanova.

Expediente de origen: PNF/051/2010

Peticionario: Sandra Elizabeth Pàmanes Ortiz.

Autoridad demandada: Presidente Municipal de Hualahuises, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 04-cuatro de agosto de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó ordenar al Presidente Municipal de Hualahuises, Nuevo León, la entrega de información pública y se le multó por no responder la solicitud de información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 06-seis de octubre de 2010-dos mil diez. Se promueve recurso de queja en contra de la admisión, se desecha dicho recurso. En fecha 06-seis de enero del 2011-dos mil once, la autoridad resolvió sobreseer el presente juicio de garantías.

55.- Amparo Indirecto: 716/2010.

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa



Quejoso: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Expediente de origen: 046/2010

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.

Acto reclamado: Resolución de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó confirmar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a la reserva de la información solicitada.

Estado actual: Audiencia Constitucional 12-doce de noviembre de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 23-veintitrés febrero de 2011-dos mil once, y se NEGÓ EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL a la quejosa.

56.- Amparo Indirecto: 588/2010.

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Rodolfo Garza Riojas.

Expediente de origen: PNF/047/2010

Peticionario: Rodolfo Garza Riojas.

Autoridad demandada: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Acto reclamado: Resolución de fecha 14-catorce de julio de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó sobreseer el procedimiento, al no tratarse de una solicitud de información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 30-treinta de septiembre de 2010-dos mil diez. En fecha 06-seis de diciembre de 2010-dos mil diez, la autoridad resolvió sobreseer el presente juicio de amparo.

57.- Amparo Indirecto: 740/2010.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Marco Enrique Aguilera Calderón.

Expediente de origen: 091/2010

Peticionario: Carlos Melendez Icaza y otros.

Autoridad demandada: Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León.

Acto reclamado: Resolución de fecha 13-trece de octubre de 2010-dos mil diez, en la cual se determinó revocar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a la reserva de la información solicitada y se le ordena su



entrega.

Estado actual: Audiencia Constitucional 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez. SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL el 22-veintidós febrero de 2011-dos mil once, y se concedió EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL a la quejosa, por lo que se ordena darle vista como tercero interesado en el procedimiento de inconformidad y dictar posteriormente una nueva resolución tomando en cuenta sus alegatos.

58.- Amparo Indirecto: 158/2011.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Baude Alberto Barrientos.

Expediente de origen: 114/2010

Peticionario: Baude Alberto Barrientos.

Autoridad demandada: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Acto reclamado: Resolución de fecha 19-diecinueve de enero de 2011-dos mil once, en la cual se determinó confirmar la respuesta brindada por el sujeto obligado respecto a la reserva de la información solicitada.

Estado actual: Audiencia Constitucional 15-quince de abril de 2011-dos mil once. En trámite.

59.- Amparo Indirecto: 215/2011.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Gerardo Leija Hernández.

Expediente de origen: 126/2010

Peticionario: Gerardo Leija Hernández.

Autoridad demandada: Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y otros.

Acto reclamado: Resolución de fecha 23-veintitrés de febrero de 2011-dos mil once, en la cual se determinó sobreseer el procedimiento al no ser competencia de esta Comisión resolver el mismo.

Estado actual: Audiencia Constitucional 11-once de mayo de 2011-dos mil once. En trámite.



60.- Amparo Indirecto: 309/2011.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Técnicos Especialistas en Procesos de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 26-veintiséis de mayo de 2011-dos mil once. Se niega suspensión definitiva de los actos reclamados a esta Comisión. En trámite.

61.- Amparo Indirecto: 310/2011.

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Innovación e Ingeniería Sustentable S.A de C.V.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 25-veinticinco de mayo de 2011-dos mil once. En trámite.

62.- Amparo Indirecto: 310/2011.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Waxe Internacional S.A de C.V.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 12-doce de mayo de 2011-dos mil



once. En trámite.

63.- Amparo Indirecto: 311/2011.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Consultoría Integral de Manufactura, Administración y Seguridad Industrial S.A de C.V.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 12-doce de mayo de 2011-dos mil once. En trámite.

64.- Amparo Indirecto: 313/2011.

Juzgado: Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Sociedad de Ingenieros y Técnicos en Seguridad de Nuevo León, Asociación Civil.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 13-trece de mayo de 2011-dos mil once. En trámite.

65.- Amparo Indirecto: 314/2011.

Juzgado: Primero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Ingeniería y Sistemas contra Incendio S.A. de C.V.

Expediente de origen: No existe.

Peticionario: Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Autoridad demandada: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Acto reclamado: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la





solicitud de acceso a diversa información.

Estado actual: Audiencia Constitucional 16-dieciséis de mayo de 2011-dos mil once. En trámite.

